PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA, PARTE DE LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO DE FÍSICA, UNAM

Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Local de Seguridad el día 03 de diciembre de 2024

Documento adaptado de los Protocolos Generales en Materia de Seguridad y Protección Civil aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
https://www.consejo.unam.mx/comisiones/CES/ces.php

1. Definición

Persona No Localizada: Es la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporta a la autoridad universitaria, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Persona Desaparecida: Es aquella persona de la cual sus familiares desconocen su paradero y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

2. Objetivo

Establecer directrices y responsabilidades, así como las acciones a seguir cuando se presente una situación en la que un miembro de la comunidad del Instituto de Física de la UNAM (IFUNAM), se pudiera encontrar en la categoría de Persona No Localizada o Persona Desaparecida.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva al Instituto de Física, UNAM.

4. Participantes

- Comunidad IFUNAM: alumnos, personal académico y administrativo.
- Dirección del IFUNAM.
- Secretaría Administrativa del IFUNAM.
- Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica.
- Comisión Local de Seguridad del IFUNAM.
- Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU).
    - Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DAGPSU).

5. Medidas preventivas de seguridad

5.1. Se recomienda a la comunidad del Instituto de Física, UNAM

- Mantener actualizados los directorios telefónicos escolar, familiar, laboral, de amistades cercanas y números de emergencia.
- Portar una identificación institucional.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de que sepan la dirección de su trayecto, así como los lugares que planea visitar o las personas a quien verá.
- En caso de utilizar un equipo de telefonía celular y encontrarse fuera de su domicilio, procure contar con batería suficiente para poder realizar o recibir una llamada de emergencia.

- Dentro de su lista de contactos, elija uno o dos de ellos que le sean de absoluta confianza para contactarse en caso de alguna emergencia.
- No responder a ninguna pregunta que le formulen personas desconocidas vía telefónica, formularios o encuestas que sean inusuales. Evitar proporcionar información que pueda afectar su seguridad individual.
- Prestar atención a todo y todos los que le rodean, identificar y tratar de evitar en la medida de lo posible cualquier contacto con personas que le parezcan sospechosas, si identifica alguna situación extraña o incómoda avise a su(s) contacto(s) de emergencia.

5.2. Se recomienda al personal de toma de decisiones del Instituto de Física, UNAM

- Enfatizar el sistema de control permanente de personas y vehículos para el ingreso y salida del IFUNAM.
- Llevar a cabo el registro y seguimiento de incidentes que hayan afectado la seguridad, salud o integridad de algún miembro de la comunidad del IFUNAM.
- Contar con los medios digitales, electrónicos y papel a los que se pueda recurrir para identificar la estadía (estancia o permanencia durante cierto tiempo en un lugar) de una persona al interior del IFUNAM.

6. Medidas de actuación en caso de reporte de Persona No Localizada o Persona desaparecida que forme parte del Instituto de Física, UNAM

6.1. Detección y verificación

- Cuando alguna persona que tenga conocimiento de la no localización o desaparición de una persona de la comunidad del IFUNAM, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente a la Dirección del IFUNAM.
- La Dirección del IFUNAM, validará la información y confirmará si la persona no localizada o desaparecida es un integrante de la comunidad del IFUNAM y no se trata de una noticia falsa.
- En caso de que la noticia sea falsa, la Dirección del IFUNAM, hará del conocimiento la aclaración correspondiente por los canales de comunicación pertinente para la situación.
- Cuando se confirme que se trata de una persona de la comunidad del IFUNAM la Dirección del IFUNAM se pondrá en contacto con los familiares para que de forma directa o a través del área que designe, se les brinde la orientación sobre las instancias a las que pueden acudir.
    - Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE) de la Ciudad de México o su similar en las entidades federativas.
    - Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la Procuraduría General de la República (PGR).
    - Ministerio Público del fuero federal y local.

- En caso de que la persona no localizada o desaparecida sea un menor de edad, la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica colaborará y asesorará a la familia, para que inicien la ALERTA AMBER y la carpeta de investigación correspondiente.
- En todos los casos, el Instituto de Física, UNAM deberá recabar por lo menos, la información siguiente:
  - El nombre, edad y demás datos generales de la persona que hace del conocimiento el reporte, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
  - El número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona o familiares, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo;
  - Los datos de la persona que se reporta como desaparecida o No Localizada y, en su caso, sus características físicas, vestimenta, padecimientos, discapacidades, o cualquier otro dato que permita su identificación y localización, y
  - La última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.
- Si la persona que realiza el reporte no otorga la información señalada, se deberá indicar las razones de esa imposibilidad. La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga el reporte no será obstáculo para el inicio de la verificación de los datos universitarios.
- La Dirección del IFUNAM dará aviso a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la situación.
- En aquellos casos, donde se refiera que el último paradero del que se tuvo conocimiento o la última vez en que fue vista la persona, sea una instalación universitaria, la Dirección del IFUNAM instruirá al personal de dicho Instituto de Física de la UNAM, que realice una búsqueda en los controles de acceso, videos, lugares de afluencia y demás sitios o personas con las que pudo tener contacto, con el fin de recabar toda la información útil.
- El Instituto de Física de la UNAM, a través de la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica, colaborará con las instituciones de procuración de justicia y dará aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación.
- Durante todo el proceso, la Dirección del IFUNAM dará seguimiento al caso y mantendrá comunicación con la familia, hasta saber el paradero y estado de salud de la persona no localizada o desaparecida.

7. Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada

- Cuando una persona tenga conocimiento que la persona ha sido localizada, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente a la Dirección del IFUNAM.

- La Dirección del IFUNAM validará la información y confirmará la localización de la persona o que no se trata de una noticia falsa.
- La Dirección del IFUNAM avisará a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la situación.
- En caso de considerarlo pertinente, la Dirección del IFUNAM informará a su comunidad de la localización de la persona por los canales de comunicación pertinente para la situación.

8. Cuando se identifique a una persona que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio

- Se deberá solicitar a la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica se dé aviso y ponga a disposición de la Fiscalía especializada correspondiente, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.

Teléfonos de Emergencia

911

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Desde cualquier extensión UNAM	55
Auxilio UNAM	Directo: 55561 61922, 55561 60967 Extensiones: 55562 22430, 22431, 22432 y 22433
Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU)	55562 21286, 55562 21284
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561 60523, extensiones 0914 y 0289
Servicios Médicos Urgencias	55562 20140 y 55562 20202
Protección Civil	55562 26556
Línea de Reacción PUMA	55562 26464
Denuncia Universitaria	01800 2264725
Bomberos	55561 61560 Extensiones 20565 y 20566
Uso de la Aplicación para Emergencias	“S.O.S. UNAM”

CIUDAD DE MÉXICO	
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	911
Bomberos	55 5768 3700
Sistema Meteorológico Nacional	55 2636 4600
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	55 5346 0000
Emergencia Médica	55 5271 2222

Diagrama de flujo del Protocolo de actuación en el caso de persona no localizada, parte de la comunidad del Instituto de Física, UNAM

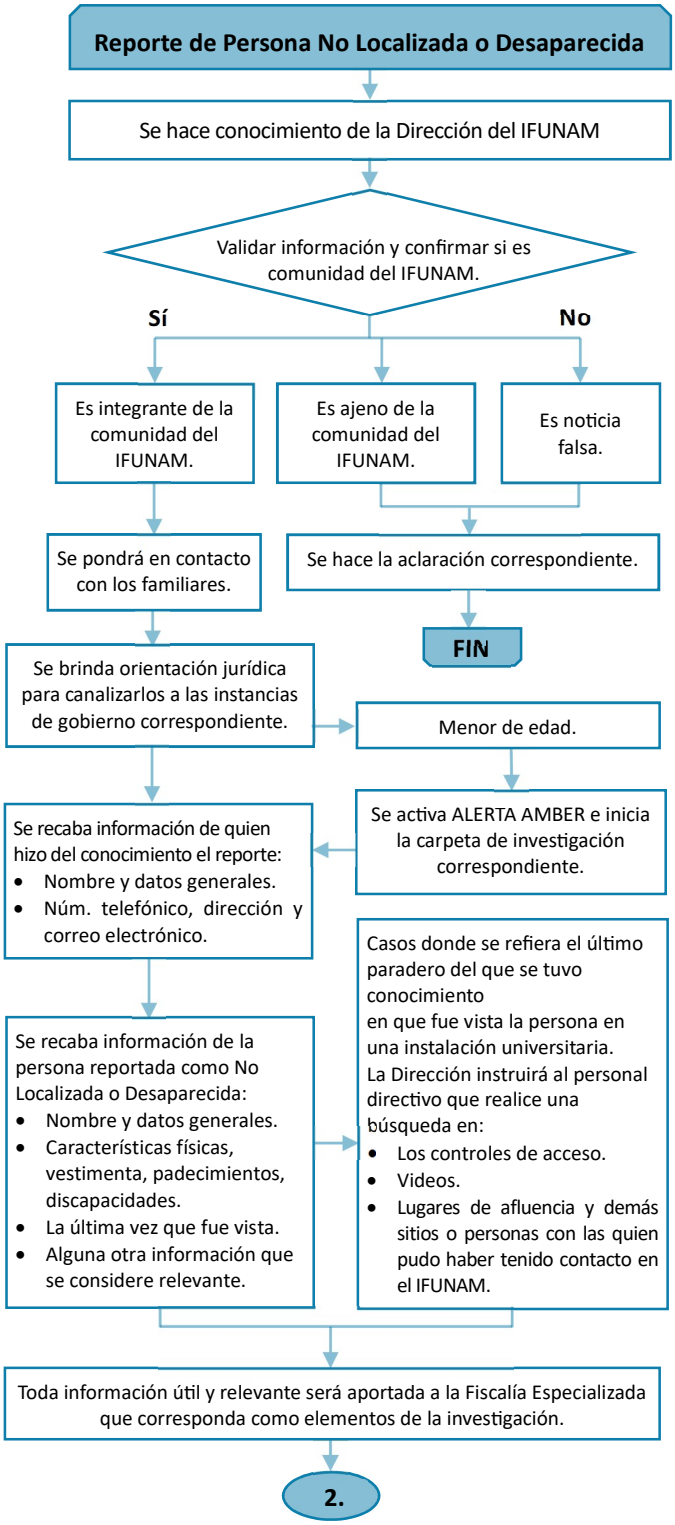

DEFINICIÓN

Persona no localizada: Es la persona cuya ubicación es desconocida.

Persona desaparecida: Es aquella persona de la cual sus familiares desconocen su paradero y se presume que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

DESCRIPCIÓN

Medidas de actuación en caso de reporte de persona no localizada o persona desaparecida, parte de la comunidad del IFUNAM.

a) Cuando una persona tenga conocimiento de la no localización o desaparición de una persona de la comunidad, ya sea por:
- Aviso de familiares.
- Personas cercanas.
- Redes sociales.
- Medios de comunicación.
- Cualquier otro medio.

Informará a la Dirección del IFUNAM, la cual validará la información y confirmará:
- Si la persona es integrante del IFUNAM.
- Que no se trata de una noticia falsa.

b) En caso de que la persona sea ajena a la comunidad del IFUNAM o la noticia sea falsa:
- La Dirección del IFUNAM hará del conocimiento la aclaración correspondiente por los canales de comunicación pertinente para la situación.

c) Cuando se confirme que se trata de una persona de la comunidad del IFUNAM:
- La Dirección del IFUNAM se pondrá en contacto con los familiares para que, de forma directa o a través del área que él designe, se les brinde la orientación jurídica de las instancias a las que pueden acudir.
  - Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización o Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE) de la Ciudad de México o su similar en las entidades federativas.
  - Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la Procuraduría General de la República (PGR).
  - Ministerio Público del fuero federal y local.

d) En caso de que sea un menor de edad:
- La Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica colaborará y asesorará a la familia, para que inicien la ALERTA AMBER y la carpeta de investigación correspondiente. En todos los casos, el IFUNAM deberá recabar por lo menos, la siguiente información:

DE QUIEN HIZO DEL CONOCIMIENTO EL REPORTE
- Nombre y demás datos generales, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.
- Número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona o familiares, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.

DE LA PERSONA QUE SE REPORTA COMO DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA
- Nombre, edad, datos generales.
- En su caso, características físicas, vestimenta, padecimientos, discapacidades, o cualquier otro dato que permita su identificación y localización.
- La última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.
  La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga el reporte, no será obstáculo para el inicio de la verificación de los datos universitarios.

e) Casos donde se refiera que el último paradero del que se tuvo conocimiento o vez en que fue vista la persona, haya sido una instalación universitaria:
- La Dirección del IFUNAM instruirá al personal para que realice una búsqueda en:
  - Los controles de acceso.
  - Videos.
  - Lugares de afluencia.
  - Demás sitios o personas con las que pudo tener contacto.

Toda información útil y relevante, será aportada de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda como elementos de la investigación.

Diagrama de flujo del Protocolo de actuación en el caso de persona no localizada, parte de la comunidad del Instituto de Física, UNAM

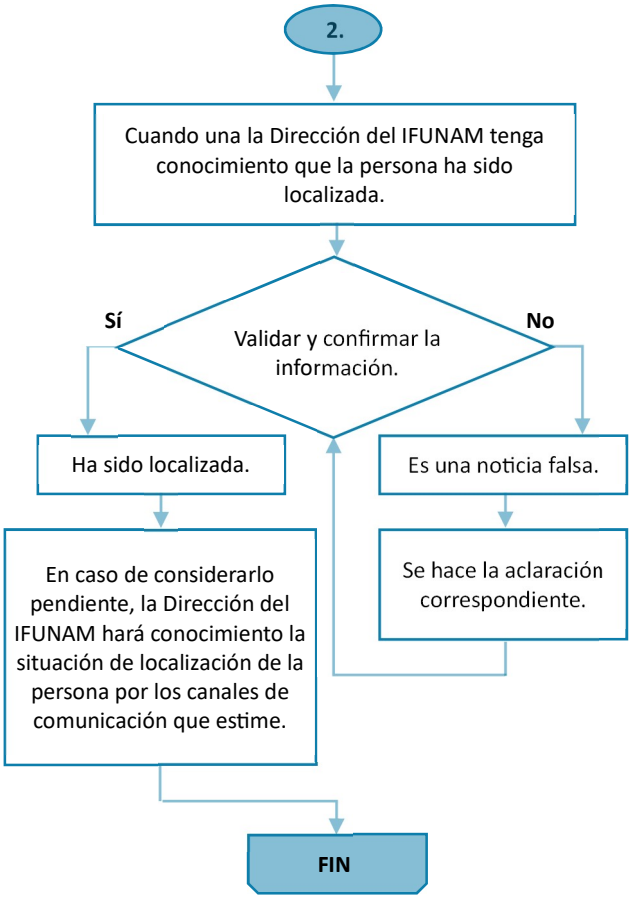

DESCRIPCIÓN

Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada.

Cuando la Dirección del IFUNAM tenga conocimiento que la persona ha sido localizada, ya sea por:

- Información que reciba de familiares o personas cercanas.
- Redes sociales.
- Medios de comunicación.
- Cualquier otro medio.

La Dirección del IFUNAM, validará la información y confirmará la localización de la persona o que no se trata de una noticia falsa.

La Dirección del IFUNAM avisará a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la situación.

En caso de considerarlo pertinente, la Dirección del IFUNAM, hará del conocimiento la situación de localización de la persona por los canales de comunicación que estime.

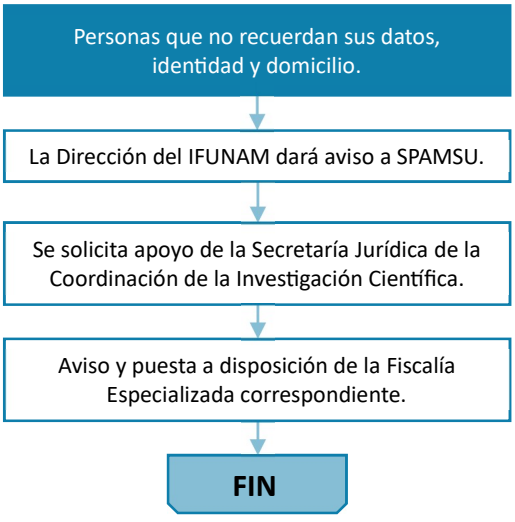

Cuando se identifique a una persona que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio.

La Dirección del IFUNAM avisará a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la situación.

La Dirección del IFUNAM instruirá al personal para que solicite a la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica dé aviso y ponga a disposición de la Fiscalía Especializada correspondiente, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.